



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-1-

VISTOS: El Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC, de fecha 12 de diciembre de 2019; el Informe N° 179-2019-AUDITORIO/UNAJMA/SUP-WAVN, de fecha 13 de diciembre de 2019; el Informe N° 001-2020-UNAJMA-UEI/OF.INFRA, de fecha 13 de enero de 2020; el Informe N° 002-2019-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de diciembre de 2019; el Informe N° 022-2019-UNAJMA-UF/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2019; la Opinión Legal N° 002-2020-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 08 de enero de 2020; el Informe N° 005-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2020; el Acuerdo N° 14-2020-CO-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2020 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Arq. Emerson Leonel Pazca Contreras, Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas – Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac", remite al Supervisor de Obra, Ing. Walter Augusto Venero Navarro, el "expediente de adicional N° 01 por mayores metrados, nuevas partidas y deductivo N° 01 por menores metrados y vinculantes al adicional"; consignando en los **ANTECEDENTES** del mencionado Informe, lo siguiente: *"Con Resolución N° 123-2018-DIGA-UNAJMA, de 20.JUL.18, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas, del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac", y con Resolución N° 152-2018-DIGA-UNAJMA, se aprueba la autorización y adecuación del expediente técnico a la modalidad de administración directa, Con fecha 20 de julio de 2018 se aprueba la adecuación del expediente técnico con Resolución Directoral N° 123-2018-DIGA-UNAJMA, en base informe N° 528-2018-ROI/UNAJMA-AND, que recomienda Aprobar la adecuación del proyecto para ejecución por Administración Directa. (...)"*;

Asimismo, en el Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC, el Residente de Obra, señala lo siguiente:

"SITUACION ACTUAL

- A la fecha del mes de noviembre del 2019 se tiene un avance físico 39.76% del expediente base contractual.
- A la fecha del mes de noviembre se tiene avance financiero del 62.77%
- Sobre el adicional, se ha estructurado el presente informe adicional n°1 en base a los trabajos necesarios para el cumplimiento de metas y culminación del proyecto para el año 2020, entre ellos partidas por mayores metrados, adicional por partidas nuevas, deductivos vinculantes y deductivos por menores metrados.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-2-

- Dichos trabajos de reestructuración del expediente técnico se fundamentan como resultado de los informes de compatibilidad del expediente técnico, identificación de la necesidad real del proyecto, ajustado a los lineamientos del perfil técnico.
- Actualmente se cuenta con un adicional que aprueba las vías de regularización el expediente de adicional por mayores metrados y partidas nuevas aprobada con resolución N° 213-2019-DGA –UNAJMA en fecha 15 octubre del 2019, previa aprobación de la entidad y la cual a posterior dio pie a la aprobación de la ampliación de plazo N°02.por 80 días calendarios.
- Con informe N° 069-2019 del supervisor indica que se ejecutaron partidas por mayores metrados y partidas nuevas y es necesario que se realice informe de sinceramiento.

A la fecha se tiene el siguiente resumen presupuestal.

COSTO DIRECTO		7,419,487.31
GASTOS GENERALES	0.086	641,345.51
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.022	165,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	0.035	262,649.85
GASTOS DE LIQUIDACION	0.003	20,296.70
GASTOS DE MONITOR DE OBRA	0.016	115,442.19
TOTAL PRESUPUESTO		8,624,221.56

Actualmente se tiene el expediente adicional aprobado, donde mostramos el resumen presupuestal.

COSTO PARTIDAS EXP. TEC. ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURAS		COSTOS MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS PROPUESTAS POR EL CONSULTOR CON OTROS APUs				COSTOS DE ADICIONAL DE OBRA (C/APUs EXP. TEC. y PART NUEVAS)		RESUMEN ADICIONAL OBRA N° 01
01		MAYORES METRADOS		P. MAY. MET.		ADICIONAL OBRAS CONCRETO		
		OBRAS CONCRETO	620,515.60		620,515.60	(MAYORES METRADOS)	740,517.81	740,517.81
PARTIDAS ESTRUCTURA METÁLICA	326,949.53	PARTIDAS NUEVAS ESTRUCTURA METÁLICA	577,044.23	P. NUEVAS	250,094.70	ADICIONAL ESTRUCTURA METÁLICA		249,957.70
PARTIDAS OBRAS DE COBERTURA	140,811.40	OBRAS COBERTURA CON OTROS APUs	103,348.57	DEDUCTIV.	-37,462.83	ADICIONAL COBERTURA (Sinceramiento APUs Aprobados)	141,051.86	240.46
	467,760.93		1,300,908.40		833,147.47		1,458,476.90	990,715.97
					11.23%			13.35%

CONCLUSIONES

- Se deriva a la supervisión el presente informe para la aprobación del expediente Adicional N° 01, correspondiente a los mayores metrados, partidas nuevas, deductivos por menores metrados y deductivos vinculantes, a través del titular del pliego de la UNAJMA.
- La aprobación del presente expediente adicional asegura la culminación del proyecto identificando la ruta crítica, en la ejecución de los trabajos, por ello se ha tomado la decisión de presentar la propuesta estructural y arquitectónica, sanitaria, eléctrica y de obras exteriores que mejora técnicamente el expediente en mención, por las incompatibilidades del expediente inicial aprobado resolutiveamente.
- Se concluye que el adicional neto del costo total es de s/ 2,388,138.22 (Dos millones trescientos ochenta y ocho ciento treinta y ocho mil con 22/100 soles), ver cuadro resumen indicado.

SUB PARTIDA	MONTOS EXPEDIENTE		
		TECNICO APROBADO	ADICIONAL 01 - NETO
ESTRUCTURAS	S/.	2,568,879.36	S/ 1,153,932.69
ARQUITECTURA	S/.	3,139,505.83	S/ 439,876.89
INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	101,850.47	S/ 66,426.15
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	597,189.09	S/ 357,828.85
OBRAS EXTERIORES	S/.	1,012,062.56	S/ 112,021.65
COSTO DIRECTO	S/.	7,419,487.31	S/ 2,130,086.23
INCIDENCIA (CD)			28.71%
GASTOS GENERALES	8.64%	S/.	641,345.51
SUB TOTAL		S/.	8,060,832.82
EXPEDIENTE TECNICO		S/.	165,000.00
SUPERVISION		S/.	262,649.85
LIQUIDACION		S/.	20,296.19
MONITOR DE OBRA		S/.	115,442.19
TOTAL		S/.	8,624,221.05
INCIDENCIA (PPT)			27.69%



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-3-

- Se concluye que el plazo necesario para la culminación es de 180 días calendario, según estimaciones, rendimientos y proyecciones definidas en el expediente adjunto.
- Se concluye que el porcentaje de incidencia del expediente adicional corresponde a 27.69%.
- En el presente documento se solicita ratificar el efecto de la resolución N° 213-2019-DIGA –UNAJMA, de fecha 15 de octubre del 2019, la cual aprueba en vías de regularización las modificaciones al expediente técnico de adicional de obra por mayores metrados en obras de concreto y adicional por partidas nuevas de estructura metálica y cobertura, y en el mismo resultado de estudio considerado sinceramiento de las metas a alcanzar en la estructura del metálica de hall de ingreso el cual será materia de deductivos por menor alcance de la superficie de fachada de muro cortina ante las modificaciones existentes existente en obra encaminados en las formalidades.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda la revisión y aprobación del presente adicional vía acto resolutivo y se gestione o viabilice como entidad la disponibilidad presupuestal.
- Existen partidas ejecutadas en gestiones del anterior residente María Estela Domínguez Tucno, en la etapa de cimientos de la estructura, corte de terreno, eliminación de material excedente y otros hasta la construcción del columnas, placas y muros del primer nivel.
- El expediente presente Adicional de obra se fundamenta en base a las partidas necesarias para la culminación del proyecto a las deficiencias y observadas comunicadas al supervisor Ing. Artemio Pacheco Buleje en informe de compatibilidad, con el fin de canalizar la culminación del proyecto.
- El actual supervisor de obra, resultado de la revisión de la documentación a constatado las deficiencias del expediente técnico y ha ayudado a impulsar a esta residencia la elaboración, modificación y aprobación de las actividades necesarias del proyecto hasta su culminación y aprobación bajo el titular de la entidad”;

Que, mediante Informe N° 179-2019-AUDITORIO/UNAJMA/SUP-WAVN, de fecha 13 de diciembre de 2019, dirigido al Responsable de la Oficina de Infraestructura, Ing. Helio Hebert Molina Aranda; donde el Ing. Walter Augusto Venero Navarro, Supervisor de Obra, emite opinión en relación “al expediente de partidas con mayores metrados, partidas nuevas y partidas que no se ejecutaron en la obra; expediente presentado por el Residente de Obra, con Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC”; asimismo, el Supervisor de Obra consigna lo siguiente:

“ASPECTOS TÉCNICOS.

ADICIONALES DE OBRA:

Conforme al primer estudio de verificación estructural e identificación de mayores metrados presentado por el Ing. Rosell E. Chuchi Cisneros, quien ha identificado en el expediente la ejecución de adicional por mayores metrados por partidas existentes en el expediente contractual de S/. 740,517.81 9.98% y un adicional por partidas nuevas para la ejecución de la estructura y cobertura metálica de S/. 543,392.80 7.32%, este expediente de verificación estructural e identificación de mayores metrados fue aprobado por la Entidad, mediante Resolución N°213-2019-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de octubre del 2019.

Después de ello, se elabora un segundo estudio adicional por las deficiencias presentadas en el expediente técnico primigenio y modificaciones que se realizaron durante la ejecución de obra, realizando un adicional por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos en los sub presupuestos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y obras exteriores, teniendo como incidencia un adicional presupuestal del 27.69% de acuerdo al presupuesto total contractual del proyecto, como se muestra en el cuadro resumen. El nuevo adicional por nuevas partidas y mayores metrados producirá una ampliación de plazo de 180 días calendarios lo que será necesario para la culminación del proyecto y el cumplimiento de las metas.

SUB PARTIDA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	APROBADO CON RESOLUCION N°213-2019-DIGA-UNAJMA		ADICIONAL OBRA COMPLEMENTARIOS				PPTO. PROYCT. ACUMULADO	ADICIONAL NETO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS MENOR METRADO	DEDUCTIVOS VINCULANTES		
ESTRUCTURAS	S/. 2,568,879.36	S/ 740,517.81	S/ 680,392.80	S/ 12,834.90	S/ 324,948.11	S/ 140,811.40	S/ 326,949.53	S/ 3,859,812.05	S/ 1,290,932.69
		S/ 202,000.00	S/ 65,000.00						
		S/ 543,392.80							
ARQUITECTURA	S/. 3,139,505.83			S/ 606,443.47	S/ 434,278.51	S/ 363,002.64	S/ 237,842.45	S/ 3,579,382.72	S/ 439,876.89
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 101,850.47			S/ 37,374.40	S/ 36,675.88	S/ 1,475.79	S/ 6,348.43	S/ 168,276.62	S/ 66,426.15
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 597,189.09			S/ 594,478.00	S/ 337,475.56	S/ 5,074.02	S/ 369,050.69	S/ 955,017.94	S/ 357,828.85
OBRAS EXTERIORES	S/. 1,012,062.56			S/ 143,393.23	S/ 207,289.78		S/ 238,661.36	S/ 1,124,094.21	S/ 112,021.65
COSTO DIRECTO	S/. 7,419,487.31	S/ 740,517.81	S/ 543,392.80	S/ 1,394,524.09	S/ 1,140,667.84	S/ 510,363.85	S/ 3,178,652.46	S/ 9,549,573.54	S/ 2,130,086.23
INCIDENCIA (CD)		9.98%	7.32%	18.80%	15.37%	6.88%	15.89%	128.73%	28.71%
GASTOS GENERALES	S/. 641,345.51	S/ 64,010.86	S/ 46,971.24	S/ 120,543.61	S/ 98,600.10	S/ 44,116.20	S/ 101,883.52	S/ 825,471.61	S/ 184,126.10
SUB TOTAL	S/. 8,060,832.82	S/ 804,528.67	S/ 590,364.04	S/ 1,515,067.70	S/ 1,239,267.94	S/ 554,480.05	S/ 1,280,535.98	S/ 10,375,045.15	S/ 2,314,212.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 165,000.00	S/ 14,000.00						S/ 179,000.00	S/ 14,000.00
SUPERVISION	S/ 262,649.85			S/ 49,366.15	S/ 49,932.99	S/ 18,066.88	S/ 41,724.30	S/ 302,157.81	S/ 39,507.96
LIQUIDACION	S/ 20,296.19			S/ 3,814.85	S/ 3,858.65	S/ 1,396.15	S/ 3,224.31	S/ 23,349.23	S/ 3,053.04
MONITOR DE OBRA	S/ 115,442.19			S/ 21,697.85	S/ 21,946.99	S/ 7,940.92	S/ 18,339.03	S/ 132,807.08	S/ 17,364.89
TOTAL	S/. 8,624,221.05	S/ 818,528.67	S/ 590,364.04	S/ 1,589,946.55	S/ 1,315,006.57	S/ 581,884.00	S/ 1,343,823.62	S/ 11,012,359.27	S/ 2,388,138.22
INCIDENCIA (PPT)		9.49%	6.85%	18.44%	15.25%	6.75%	15.84%	127.69%	27.69%





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-4-

ANALISIS.

Se considera trabajos adicionales u obras adicionales, a la ejecución de partidas complementarias y/o mayores metrados de partidas aprobadas en el expediente técnico y partidas nuevas que son necesarias para cumplir con las metas del proyecto que generan un mayor tiempo de ejecución; por lo tanto, generan presupuestos adicionales y ampliación de plazo donde se enmarca dentro de las causales indicadas en la directiva N° 006-2018-UNAJMA, "NORMA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; en el ítem **Ejecución de obras adicionales**.

A la fecha (finales del mes de Noviembre del 2019), la obra presenta un avance físico acumulado del 47.83% incluido el expediente de mayores metrados aprobado con resolución N° 213-2019-DIGA-UNAJMA y un avance financiero del 62.77%; donde se muestra un desfase en porcentaje de 14.94%; esto demuestra que en el proceso de ejecución de la obra, se ha venido ejecutando partidas aprobadas con mayores metrados, así como la ejecución de partidas nuevas no aprobadas, pero necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto. Con el expediente de adicionales N°01 por partidas aprobadas con mayores metrados ejecutadas y partidas nuevas ejecutadas y por ejecutar, se han identificado los porcentajes de incidencia para el proyecto con lo que se regularizará y compensará el desfase del avance físico con el avance financiero.

Se concluye y se muestra que en las diferentes especialidades existe un adicional ya sea por mayores metrados y nuevas partidas que corresponden a S/.2,388,138.22 con una incidencia del 27.69% de acuerdo al presupuesto total del expediente técnico contractual.

SUB PARTIDA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	ADICIONAL NETO
ESTRUCTURAS	S/. 2,568,879.36	S/.1,290,932.69
ARQUITECTURA	S/. 3,139,505.83	S/.439,876.89
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 101,850.47	S/.66,426.15
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 597,189.09	S/.357,828.85
OBRAS EXTERIORES	S/. 1,012,062.56	S/.112,021.65
TOTAL	S/. 8,624,221.05	S/.2,388,138.22
INCIDENCIA (PPT)		27.69%

PRONUNCIAMIENTO.-

De acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, esta Supervisión Opina, que es procedente los adicionales de obra; que servirá para que se presente los informes correspondientes al sinceramiento de la ejecución física y financiera de la obra, y cumplir con las metas del proyecto. El porcentaje de incidencia del adicional supera el 15% del monto del expediente contractual, por lo que se debe proceder como se indica en La ley de contrataciones del estado para su aprobación.

CONCLUSIONES:

- El desfase mostrado entre el avance financiero y el avance físico, demuestra que se han ejecutado mayores metrados y nuevas partidas a los indicados en el expediente técnico aprobado.
- Se concluye que se ejecutaron mayores metrados de partidas aprobadas en el expediente técnico y partidas nuevas, lo que producen un porcentaje adicional de 27.69%
- Estos adicionales, generan un mayor tiempo de ejecución de obra, solicitando una ampliación de plazo de 180 días calendarios.
- Se debe proceder de acuerdo a la Ley de contrataciones del estado, para el tratamiento de adicionales de obra que superan el 15% del monto contractual del proyecto.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Entidad, seguir con los procedimientos administrativos correspondientes, revisar y aprobar los adicionales solicitados";

Que, mediante Informe N° 001-2020-UNAJMA-UEI/OF.INFRA, de fecha 13 de enero de 2020, el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Responsable de la Oficina de Infraestructura, Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, la "priorización de la aprobación del expediente adicional del proyecto: Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas – Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac"; asimismo, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, consigna lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-5-

“Primero: Con la aprobación del expediente técnico adicional se ampliará el plazo de ejecución del proyecto **Mejoramiento De Los Servicios Del Auditorio Central De La Universidad Nacional José María Arguedas - Distrito De San Jerónimo -Andahuaylas – Apurímac con código único de inversiones N° 2321517**, en vista que el proyecto se encuentra atrasado en la ejecución y a la fecha solo cuenta un avance de 53% de ejecución física, con un techo presupuestal de **s/. 8,628,221.56** según expediente técnico aprobado con resolución **R.D N° 123-2018-DIGA-UNAJMA**, para el cumplimiento del objetivo del proyecto se requiere la aprobación del expediente técnico adicional y posterior a ello solicitar la incorporación de mayor presupuesto de acuerdo a las prioridades de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.0**, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones artículo 15, y de acuerdo a los procedimientos del Anexo 1 De Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias En El Nivel Funcional Programático Para La Aplicación Del Artículo 12 De La Ley N° 30879, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2019, numeral 3 y sus respectivos procedimientos.

Segundo: Con la aprobación del expediente técnico modificado se continuará con la ejecución del proyecto **Mejoramiento De Los Servicios De Tecnologías De Información Y Comunicación De La Universidad Nacional José María Arguedas, En El Distrito De San Jerónimo Y Andahuaylas – Apurímac con código único de inversiones N° 2382081**, en vista que el proyecto se encuentra paralizado y con retraso, con una ejecución física de 75% y un techo presupuestal de **s/. 5,392,586.05** de acuerdo al reporte y registro del banco de inversiones.

Tercero: Para el cumplimiento de los procedimientos planteados en el ítem 01 y ítem 02 se requiere el registro en el banco de inversiones según el Formato N°08-A, tal como se indica textualmente en la directiva de INVITEPE artículo 32; numeral 32.5 “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”.

Se concluye; que los proyectos mencionados son de continuidad y de prioridad, por ende, requieren la aprobación de los adicionales y/o modificaciones de acuerdo a lo planteado en el expediente técnico adicional, y posterior a la aprobación solicitar ante el OPMI de MINEDU la modificación entre proyectos de acuerdo a los procedimientos indicados anteriormente”;

Que, mediante Informe N° 002-2019-JMLS-ROI/UNAJMA-AND, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, Responsable de la Oficina de Infraestructura, informa al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, sobre la solicitud de “**aprobación de adicional de obra N° 01 (mayores metrados y partidas nuevas) para la obra de “Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas – Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”, presentado por el Arq. Emerson Leonel Pazce Contreras, Residente de obra, con aprobación del Ing. Walter Augusto Venero Navarro, en su calidad de Supervisor de Obra**”. Asimismo, el Responsable de la Oficina de Infraestructura, en las **CONCLUSIONES** del mencionado Informe, lo siguiente:

- ✓ “En consecuencia, tomando como referencia el contenido del Expediente de Solicitud de Aprobación de partidas por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos por menores metrados y Deductivos vinculantes para la obra “Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas-Distrito de San Jerónimo-Andahuaylas-Apurímac”, **se concluye que es procedente aprobar vía acto resolutivo, el monto total del Adicional de Obra N° 01, por el monto total de S/. 2' 388,138.22 soles, (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho y 22/100 soles), el cual representa el 27.69 % del costo total del proyecto, y Ratifíquese, los contenidos del expediente y documentación que aprueba la modificación al expediente de adicional por mayores metrados y partidas nuevas, aprobada con resolución N° 213-2019-DGA –UNAJMA en fecha 15 octubre del 2019.**
- ✓ **Apruébese el nuevo costo del proyecto S/. 11'012,359.27 soles, (once millones doce mil trescientos cincuenta y nueve con 27/100 soles).**





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-6-

SUB PARTIDA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PPTO. PROYCT. ACUMULADO	ADICIONAL NETO
ESTRUCTURAS	S/. 2,568,879.36	S/. 3,859,812.05	S/. 1,290,932.69
ARQUITECTURA	S/. 3,139,505.83	S/. 3,579,382.72	S/. 439,876.89
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 101,850.47	S/. 168,276.62	S/. 66,426.15
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 597,189.09	S/. 955,017.94	S/. 357,828.85
OBRAS EXTERIORES	S/. 1,012,062.56	S/. 1,124,084.21	S/. 112,021.65
COSTO DIRECTO	S/. 7,419,487.31	S/. 9,549,573.54	S/. 2,130,086.23
INCIDENCIA (CD)		128.71%	28.71%
GASTOS GENERALES	S/. 641,345.51	S/. 825,471.61	S/. 184,126.10
SUB TOTAL	S/. 8,060,832.82	S/. 10,375,045.15	S/. 2,314,212.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 165,000.00	S/. 179,000.00	S/. 14,000.00
SUPERVISION	S/. 262,649.85	S/. 302,157.81	S/. 39,507.96
LIQUIDACION	S/. 20,296.19	S/. 23,349.23	S/. 3,053.04
MONITOR DE OBRA	S/. 115,442.19	S/. 132,807.08	S/. 17,364.89
TOTAL	S/. 8,624,221.05	S/. 11,012,359.27	S/. 2,388,138.22
INCIDENCIA (PPT)		127.69%	27.69%

- ✓ **Apruébese el expediente técnico reformulado y modificaciones** (adicional por mayores metrados, partidas nuevas, deductivo por menores metrados y deductivos vinculantes) **en mérito al Informe N° 0179-2019-UNAJMA/AUDITORIO/WAVN, de fecha 13 de diciembre del 2019, quien ha evaluado el contenido técnico, validado su calidad y ha solicitado su aprobación bajo acto resolutivo del Titular de la Entidad.**
- ✓ **Derívese al órgano encargado de la Unidad Ejecutora de inversiones UEI para que con el formato N° 01 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, realice las modificaciones correspondientes luego de aprobado el acto resolutivo.**
- ✓ **Derívese a la oficina de planificación y presupuesto para su pronunciamiento respecto a la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, para el proyecto para el año 2020.**
- ✓ **Responsabilizar a los órganos colegiados responsables de las deficiencias del expediente técnico inicial y a los encargados de validar el mismo en dicha oportunidad.**
- ✓ **El Ver detalle de documentación adjunta, para una mejor evidencia";**

Que, mediante Informe N° 022-2019-UNAJMA-UF/OPP, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Econ. Washington Ocampo Delgado, Responsable de la unidad Formuladora – UF, señala al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón, lo siguiente: *"informarle y dar la celeridad a la aprobación del expediente técnico adicional del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS - DISTRITO DE SAN JERONIMO -ANDAHUAYLAS - APURIMAC" con código único de inversiones N°2321517.*

El siguiente proyecto ha tenido el siguiente desarrollo:

Perfil	Exp. Tec. X Contrata (1ro)	Exp. Tec. X Adm. Directa (2do)	Exp. Tec. Adicional N° 01	Variación respecto al Exp. Inicial por contrata (1ro)	Variación respecto al Exp. Tec. X Adm. Directa (2do)
	(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°089-2018-DIGA-UNAJMA)	(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°123-2018-DIGA-UNAJMA)			
8,407,098	9,143,585.68	8,624,221.56	2,388,138.22	+26.12%	+27.69%

Nuevo monto actualizado respecto al expediente técnico de administración directa es de S/. 11,012,359.27.

De acuerdo al artículo 15 y numeral 15.2 de DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y considerándose que es un proyecto de continuidad e incluido dentro de la programación multianual de inversiones para el año 2020 se concluye aprobar el adicional de obra para dar continuidad y cumplir con el objetivo planteado inicialmente, la asignación del presupuesto para el año 2020 se asignara de acuerdo a los recursos de la entidad y la modificación presupuestal considerando los procedimientos técnicos normativos vigentes "LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, de acuerdo al ítem 3.4 y 3.5. y/u otras vigentes";

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2020-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 08 de enero de 2020, dirigida al Director General de Administración, Econ. Mario Martínez Calderón; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-7-

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en el **ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO** de la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

"Que, conforme se desprende del **Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ.AUDITORIO /RO-ELPC**, del Residente de Obra Arq. Emerson Leonel Pazce Contreras, precisa que existen partidas nuevas en el proyecto de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del AUDITORIO Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac", las cuales no han sido considerados inicialmente por las deficiencias del expediente base y estas al ser indispensables para el cumplimiento de meta ha sido consideradas en este expediente adicional por partidas nuevas.

Se ha realizado el cálculo correspondiente entre el adicional de mayor metrado, adicional por partidas nuevas, deductivos por menores metrados y deductivos vinculantes teniendo como adicional neto el **costo directo de S/.2'130,086.23 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES)**, del estudio realizado por el residente de obra se encuentra debidamente acreditado que en expediente técnico elaborado para la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS- APURÍMAC", se han evidenciado serias deficiencias en el expediente técnico del proyecto, la misma que ha sido aprobado, sin la debida diligencia, por lo que este hecho amerita que se establezcan responsabilidades, más aun si existe la obligación de la área usuaria de dar la conformidad en la prestación de servicio.

Esta deficiencia en el Expediente Técnico de Obra indicado en el párrafo anterior; la que inicialmente fue por contrata, luego convertido por Administración Directa, ha devenido que se elaboren un nuevo expediente técnico, con la finalidad de considerar un adicional por mayores metrados partidas nuevas y deductivos en los sub presupuestos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y obras exteriores, teniendo como incidencia un adicional presupuestal del 27.69% de acuerdo al presupuesto total contractual del proyecto, estas omisiones y defectos en el expediente técnico primigenio, se evidenció y se manifestó cuando se ejecutaba la obra y conforme a su avance.

Por su parte el Ing. Walter Venero Navarro, Supervisor de la Obra, mediante **Informe N° 179-2019-AUDITORIO/UNAJMA/SUP/-WAVN**, remite opinión en relación al expediente de partidas con mayores metrados, partidas nuevas y partidas que no se ejecutaron en la obra. Corroboró y reafirma las deficiencias del expediente técnico primigenio, omisiones de mayores metrados.

Precisa que, se hizo un **primer expediente** de estudio de verificación estructural e identificación en el expediente la ejecución de adicional por mayores metrados por partidas existentes en el expediente contractual de S/. 740,517.81 significando el 9.98%; y un adicional por partidas nuevas para la ejecución de la estructura y cobertura metálica de S/. 543,392,80 7.32%.

Posteriormente se elaboró un **segundo estudio adicional** por las deficiencias presentadas en el expediente técnico primigenio y modificaciones que se realizaron durante la ejecución de obra, realizando un adicional por mayores metrados partidas nuevas y deductivos en los sub presupuestos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y obras exteriores, teniendo como incidencia un adicional presupuestal del 27.69% de acuerdo al presupuesto total contractual del proyecto. El nuevo adicional por nuevas partidas y mayores metrados producirá una aplicación de plazo de 180 días calendarios lo que será necesario para la culminación del proyecto y el cumplimiento de las metas.

Por su parte el responsable de la Oficina de Infraestructura, el Ing. Julio Máximo Leandro Sulca, en sus conclusiones precisa que es procedente vía acto resolutivo el monto total del adicional de Obra N° 01, por el monto total de **S/.2' 338,138.22 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 22/100 SOLES)**, el cual representa el 27.69% del costo total del proyecto y solicita se ratifique los contenidos del expediente y documentación que aprueba la modificación al expediente adicional por mayores metrados y partidas nueva, aprobada por resolución N° 213-2019-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2019.

Solicita que se apruebe el costo del proyecto **S/.11'012,359.27 (ONCE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES)**, conforme al cuadro que ahí se detalla.

Como se puede observar de los **dos informes técnicos** tanto del Residente de Obra como del Supervisor de Obra; y la conformidad del área usuaria el Responsable de la Oficina de Infraestructura, quienes dan la conformidad en la elaboración del nuevo expediente técnico, **OPINAN** favorablemente que se apruebe el nuevo expediente técnico con las modificaciones tanto en el aspecto técnico, como el aspecto presupuestal.

Ahora bien, con respecto a la Opinión Técnica del responsable de la Unidad Formuladora-UF de Proyectos, **concluye** que se debe aprobar el adicional de obra para dar continuidad y cumplir con el objetivo planteado inicialmente, la asignación del presupuesto para el año 2020, esta se asignará para el año 2020, de acuerdo a





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-8-

los recursos de la entidad y la modificación presupuestal considerando los procedimientos técnicos normativos vigentes. (...).

Finalmente, es de precisar que los informes técnicos con los anexos adjuntados en VI tomos detallan en forma detallada y pormenorizado, los estudios técnicos, como especificaciones técnicas, análisis de costos de deductivos y adicionales, presupuestos adicionales, cálculos, memoria descriptiva, planos diversos de arquitectura, plano de detalles, plano de estructuras, plano de instalaciones eléctricas, plano de sanitarias y planos de obras exteriores, documentos acreditan los estudios realizados por los ingenieros encargados de la Obra, lo que concuerda con el numeral 6.13 de la Directiva N° 006-2018-UNAJMA "Normas para Regular la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, en la referida Directiva establece "Toda Ampliación de plazo de la obra será por el titular de la UNAJMA mediante acto resolutorio, previo informe Técnico del Residente de Obra con opinión del inspector o Supervisor y opinión favorable de la Oficina de Infraestructura y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y este vigentes el plazo de ejecución. Por lo que se debe emitir la resolución correspondiente por el titular de la entidad";

Que, en la Opinión Legal N° 002-2020-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente:

"1. Que, se apruebe el **NUEVO EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01**, por mayores metrados en obras de concreto y adicional de partidas nuevas de estructura metálica y estructura y deductivo N° 1 por menores metrados y vinculantes al adicional.

2. Que, se apruebe el **NUEVO COSTO DEL PROYECTO** de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del AUDITORIO Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac", por mayores metrados y nuevas partidas y deductivo N° 1 por menores metrados y vinculantes al adicional, por el costo del proyecto **SI.11'012,359.27 (ONCE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES.**

(...).

6. Que, se remita copia del presente expediente a la Oficina de Secretaría Técnica, a efectos de establecer responsabilidades a los Órganos Colegiados responsables de las deficiencias del expediente técnico inicial y a los encargados de validar el expediente en dicha oportunidad de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del AUDITORIO Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac";

Que, mediante Informe N° 005-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2020, el Econ. Mario Martínez Calderón, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "Aprobación del nuevo expediente técnico Adicional N° 01, por mayores metrados. – Aprobación del nuevo costo del proyecto de la obra – Auditorio Central";

Que, por Acuerdo N° 14-2020-CO-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Expediente Técnico Adicional N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac", conforme a lo señalado en el Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC, y el Informe N° 179-2019-AUDITORIO/UNAJMA/SUP-WAVN, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Adicional N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Auditorio Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas- Apurímac", conforme a lo señalado en el Informe N° 579-2019-UNAJMA-OI-MEJ. AUDITORIO/RO-ELPC, y el Informe N° 179-2019-AUDITORIO/UNAJMA/SUP-WAVN, por el monto de **SI. 11'012,359.27 (ONCE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 024-2020-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de enero de 2020

-9-

SUB PARTIDA	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	APROBADO CON RESOLUCION N°213-2019-DIGA-UNAJMA		ADICIONAL OBRA COMPLEMENTARIOS				PPTO. PROYCT. ACUMULADO	ADICIONAL NETO
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS MENOR METRADO	DEDUCTIVOS VINCULANTES		
ESTRUCTURAS	S/. 2,568,879.36	S/ 740,517.81	S/ 680,392.80	S/ 12,834.90	S/ 324,948.11	S/ 140,811.40	S/ 326,949.53	S/ 3,859,812.05	S/ 1,290,932.69
			S/ 202,000.00						
			S/ 65,000.00						
			S/ 543,392.80						
ARQUITECTURA	S/. 3,139,505.83			S/ 606,443.47	S/ 434,278.51	S/ 363,002.64	S/ 237,842.45	S/ 3,579,382.72	S/ 439,876.89
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 101,850.47			S/ 37,374.49	S/ 36,675.88	S/ 1,475.79	S/ 6,148.43	S/ 168,276.62	S/ 66,426.15
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 597,189.09			S/ 594,478.00	S/ 137,475.56	S/ 5,074.02	S/ 369,050.69	S/ 955,017.94	S/ 357,828.85
OBRAS EXTERIORES	S/. 1,012,062.56			S/ 143,393.23	S/ 207,289.78		S/ 238,661.36	S/ 1,124,084.21	S/ 112,021.65
COSTO DIRECTO	S/. 7,419,487.31	S/ 740,517.81	S/ 543,392.80	S/ 1,394,524.09	S/ 1,140,667.84	S/ 510,363.85	S/ 1,178,652.46	S/ 9,549,573.54	S/ 2,130,086.23
INCIDENCIA (CD)		9.98%	7.32%	18.80%	15.37%	6.88%	15.89%	128.71%	28.71%
GASTOS GENERALES	S/. 641,345.51	S/ 64,010.86	S/ 46,971.24	S/ 120,543.61	S/ 98,600.10	S/ 44,116.20	S/ 101,883.52	S/ 825,471.61	S/ 184,126.10
SUB TOTAL	S/. 8,060,832.82	S/ 804,528.67	S/ 590,364.04	S/ 1,515,067.70	S/ 1,239,267.94	S/ 554,480.05	S/ 1,280,535.98	S/ 10,375,045.15	S/ 2,314,212.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 165,000.00	S/ 14,000.00						S/ 179,000.00	S/ 14,000.00
SUPERVISION	S/. 262,649.85			S/ 49,366.15	S/ 49,932.99	S/ 18,066.88	S/ 41,724.30	S/ 302,157.81	S/ 39,507.96
LIQUIDACION	S/. 20,296.19			S/ 3,814.85	S/ 3,858.65	S/ 1,396.15	S/ 3,224.31	S/ 23,349.23	S/ 3,053.04
MONITOR DE OBRA	S/. 115,442.19			S/ 21,697.85	S/ 21,946.99	S/ 7,940.92	S/ 18,339.03	S/ 132,807.08	S/ 17,364.89
TOTAL	S/. 8,624,221.05	S/ 818,528.67	S/ 590,364.04	S/ 1,589,946.55	S/ 1,315,006.57	S/ 581,884.00	S/ 1,343,823.62	S/ 11,012,359.27	S/ 2,388,138.22
INCIDENCIA (PPT)		9.49%	6.85%	18.44%	15.25%	6.75%	15.58%	127.69%	27.69%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA

 Dr. Manuel Islas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL